

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Nueve horas del día Dieciséis de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Marzo de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/252 en la cual se requiere la siguiente Información:

Embarazos registrados en el sistema de salud pública de niñas de 9 hasta 12 años (Definición de edad LEPINA) desagregados por edad y por municipio de residencia. Entre los años 2015-2019.

Partos de niñas de 9 hasta 12 años, desagregados por edad y por municipio de residencia. Entre los años 2015-2019.

Consultas médicas de niñas de 9 hasta 12 años, relacionadas con el embarazo y parto, desagregados por edad y por municipio de residencia. Entre los años 2015-2019.

Causas de mortalidad infantil en casos de partos de niñas de entre 9 hasta 12 años, desagregados por edad y por municipio de residencia. Entre los años 2015-2019

Causas de mortalidad Materna en casos de partos de niñas de entre 9 hasta 12 años, desagregados por edad y por municipio de residencia. Entre los años 2015-2019.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicitó a la Dirección Regional de Salud Central, quienes dieron respuesta a lo solicitado, manifestando en su respuesta que en algunos indicadores solo se dispone de información a nivel departamental y no municipal.

4- **Se hace constar que la presente se notifica en esta fecha en razón de la imposibilidad material en razón de las declaratorias de emergencia por el Covid 19 y la consecuente suspensión de plazos.**

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

